



DECRETO N° 1314

CHIGUAYANTE, 22 NOV. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno N° 353; Orden de Compra seleccionada del proveedor FABBRI LANDI DARIO Y OTRO, RUT 50.024.780-0, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 244 de fecha Noviembre 05 de 2013 ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Acéptase la oferta en convenio marco y adjudíquese a la empresa FABBRI LANDI DARIO Y OTRO, RUT 50.024.780-0, por un monto total de \$ 183.070.- (Ciento ochenta y tres mil setenta pesos) IVA incluido, según Orden de Compra de la plataforma mercado público ID 2773-451-CM13.
- 2.-Impútese el gasto que irrogue tal adjudicación a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

JRV/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

